

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 547 de 2010 (recurso número 16 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Johany Añez Carreño, contra la empresa “Savia Nueva Disco Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 17 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido en resolución de fecha 8 de febrero de 2011, sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto u omisión advertido, de lo que paso a dar cuenta a su señoría, acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.

Dispongo: Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Por presentado el anterior escrito por la letrada doña Rosa Suárez Paredes, en nombre y representación de don Johany Añez Carreño, con fecha de entrada en el Decanato de 29 de abril de 2011 y en este Juzgado de 3 de mayo de 2011, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado el requerimiento conferido en resolución de fecha 15 de abril de 2011. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia conforme a lo acordado en la referida resolución. Pasen las actuaciones a fase de ejecución donde se registrarán con su número correspondiente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Savia Nueva Disco Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.544/11)